

INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS

RESOLUCIÓN No. 79 30 de marzo de 2023

«Por medio de la cual se acoge la decisión del comité evaluador y se designa seleccionados en el marco de la CONVOCATORIA PARA LA CIRCULACIÓN LOCAL DE ARTISTAS Y GESTORES CULTURALES DE CARTAGENA – PRIMER CICLO»

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y especialmente las conferidas en el Acuerdo No. 001 de 04 de febrero de 2003 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia reza que *«El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.*

La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.»

Que el Estado Colombiano, conforme al texto del numeral 3 del artículo 1° de la Ley 397 de 1997: *«(...) impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana.»*

Que el artículo 18 de la Ley General de Cultura, Ley 397 de 1997, establece que: *«El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en las diferentes expresiones culturales.»*

Que, en concordancia con lo anterior, los artículos 29 y 30 del Acuerdo 001 de 2003, establecen que el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias – IPCC es el organismo rector de la cultura del Distrito y entre sus objetivos se encuentra la generación y consolidación de los procesos para el reconocimiento, fortalecimiento y divulgación del carácter pluriétnico y multicultural de la ciudad.

Que, de igual forma, el Acuerdo 01 de 2003, en su artículo 83 define lo que constituyen los estímulos culturales y determina que el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena es la autoridad competente para establecerlos.

Que teniendo en cuenta lo anterior, es procedente para el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena abrir convocatorias para brindar estímulos a los diferentes artistas en el marco de proyectos culturales;

Que el IPCC busca seleccionar proyectos de circulación que fomenten, promocionen y difundan las expresiones artísticas y las manifestaciones del patrimonio cultural cartagenero mediante la circulación de artistas y gestores culturales en eventos promovidos por el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena, lo cual podrá hacer a través de convocatorias;

Que, además, este proceso, se fundamenta en la línea de *«CIRCULACIÓN»* la cual facilita la democratización de la oferta de bienes y servicios artísticos, culturales y del patrimonio cultural, y propicia el relacionamiento, intercambio y encuentro de procesos creativos y agentes del sector en espacios físicos.

Que, para efectos de la presente convocatoria, el IPCC en el marco de sus competencias misionales busca apoyar e invitar a los artistas, creadores y gestores culturales de la ciudad, que en el ejercicio de su actividad, deseen la visibilización de los resultados de proyectos y procesos dados en el Distrito, que permitan el diálogo, el encuentro, la circulación de saberes, conocimientos, obras, bienes y servicios culturales que promuevan la apropiación del patrimonio inmaterial inherente a las manifestaciones artísticas y culturales de las distintas áreas de las artísticas y culturales

Que, la presente convocatoria se desarrolla en el marco del Plan de Desarrollo 2020 – 2023 «*SALVEMOS JUNTOS A CARTAGENA, POR UNA CARTAGENA LIBRE Y RESILIENTE*», bajo la Línea Estratégica «*Artes, cultura y patrimonio para una Cartagena incluyente*», inherente al proyecto de «*FORTALECIMIENTO DE ESTÍMULOS PARA LAS ARTES Y LA CULTURA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS*», en donde el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena estableció, entre otras actividades, apoyar, fortalecer y promocionar los procesos de circulación (incluyendo contenidos digitales) de las diferentes expresiones artísticas a través de convocatorias públicas, diversificadas e incluyentes.

Que, por lo anterior, el Instituto dispone de CIENTO VEINTIUN MILLONES PESOS (\$121.000.000) para la entrega de cuarenta y dos (42) estímulos, destinados para la presentación de los artistas, creadores y gestores culturales de la ciudad, que a través de un comunicado oficial del IPCC, logren confirmar su participación y/o presentación en expresiones culturales o artísticas, para la visibilización, difusión, distribución, divulgación o intercambio de saberes, sobre las manifestaciones del patrimonio cultural cartagenero, así como la presentación de resultados de investigación sobre asuntos de arte, cultura y patrimonio locales; estos recursos se usarán exclusivamente para estimular la participación de los trabajadores del ecosistema cultural en los eventos promovidos por el IPCC.

Que, en consecuencia, mediante Resolución N° 58 de 2023 el Instituto de Patrimonio y Cultura ordenó la apertura y adoptó las bases de la convocatoria para la circulación local de artistas y gestores culturales de Cartagena.

Que, dando cumplimiento a lo establecido en el documento Bases de la Convocatoria, el día 23 de marzo de 2023 se dio cierre a la etapa de inscripciones del primer ciclo y se publicó el Acta de Inscritos en el marco de la presente Convocatoria.

Que, mediante Resolución N° 68 de 2023 se procedió a la publicación por parte del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias del estado de las propuestas inscritas y se dio apertura a la etapa de subsanación de propuestas.

Que, mediante Resolución N° 71 de 2023 se publicó el listado de las propuestas habilitadas que pasaron a etapa de evaluación y se estableció para el día 28 de marzo de 2023 la designación del comité evaluador.

Que, posteriormente, mediante Resolución N° 76 de 2023 se procedió a designar el comité evaluador en el marco de la presente convocatoria.

Que, culminada la etapa de evaluación y presentada por parte de la terna designada la respectiva acta de evaluaciones, el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena procede a acoger la decisión tomada por el comité y, en consecuencia, a designar las propuestas seleccionadas en el marco de la presente convocatoria.

Que, en virtud de lo anterior, el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias - IPCC

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la decisión tomada por el comité evaluador y, en consecuencia, designar como seleccionados en el marco de la convocatoria para la Circulación Local de Artistas y Gestores Culturales de Cartagena – Primer Ciclo, a las siguientes personas:

MODALIDAD MÚSICA / CATEGORÍA FOLCLOR				
No	NOMBRE DEL PROPONENTE	CEDULA NIT	TOTAL	VALOR ESTIMULO
1	JUSTO VALDÉS CASERES	9076998	77	\$ 2'500.000°°

2	YISETH PAOLA PÉREZ VILLAMIL	1049934004	77	\$ 2'500.000 ^{oo}
3	LUIS MIGUEL FIGUEROA ATENCIO	1047373994	75	\$ 2'500.000 ^{oo}
4	CEFERINA BANQUEZ	26691517	75	\$ 2'500.000 ^{oo}

MODALIDAD MÚSICA / CATEGORÍA CORAL				
No	NOMBRE DEL PROPONENTE	CEDULA NIT	TOTAL	VALOR ESTIMULO
1	FUNDACIÓN CORAL TIERRA BOMBA	901572312	83	\$ 5'000.000 ^{oo}
2	ESTEFANY TORREGLOSA SOLIS	1050977032	80	\$ 5'000.000 ^{oo}
3	FERNANDO CARRILLO GÓMEZ	1047436357	70	\$ 5'000.000 ^{oo}
4	RAFAEL GÓMEZ OSORIO	9299571	70	\$ 5'000.000 ^{oo}

PARAGRAFO PRIMERO: La presente Convocatoria se encuentra respaldada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 85 del 06 de marzo de 2023 por la suma de CIENTO VEINTIUN MILLONES DE PESOS MCTE (\$121.000.000).

PARAGRAFO SEGUNDO: Para el pago del estímulo, los finalistas deberán presentar al correo electrónico convocatorias@ipcc.gov.co los documentos establecidos en las bases de la convocatoria.

PARAGRAFO TERCERO: El desembolso de los recursos se realizará así:

- ✓ Un 50% al momento de la selección, con presentación de póliza de cumplimiento por el 10% del valor total del estímulo y póliza de buen manejo del anticipo por el 100% del valor del anticipo.
- ✓ El 50% restante del valor del estímulo una vez ejecutado la circulación, en este caso no deberá presentar pólizas.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese la publicación del presente acto administrativo en la página web oficial del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias www.ipcc.gov.co.

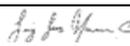
ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

Dada en Cartagena de Indias D. T. Y C. a los treinta (30) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023)



**OSCAR URIZA PEREZ
DIRECTOR GENERAL
INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA**

Proyectó	L. Múnera	Abogada externa 
V Bo.	Luis Carlos Zuleta	Asesor Jurídico Externo – Dirección IPCC 
Revisó	Claudia Guzmán A.	Asesor Jurídico Código 105 - Grado 47 